

SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE DETECCION AEROPUERTO JUJUY Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCION AEROPUERTO CORDOBA

CONTROL DE CAMBIOS						
REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES				
0	15/10/24	Versión inicial				

CIRCUITO DE FIRMAS					
Elaboró	Julio Bueno – HSMA	29/10/24			
Revisó	Ana María Pappalardo - HSMA	29/10/24			
Revisó	Javier Bastián - CNSE	29/10/24			
Revisó	Gonzalo Terán – ADMINISTRACION	29/10/24			
Revisó	Leandro Damián Castellano - OPERACIONES	29/10/24			
Aprobó	Ana Carparelli – HSMA	29/10/24			





ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO	A
2. ALCANCE	+
3. RESPONSABILIDADES	t
4. DESARROLLO	ŀ
4.1. DEFINICIONES	
4.1.1. Sistema o Equipo	,
4.1.2. Mantenimiento Preventivo	
4.1.3. Mantenimiento Correctivo	
4.1.4. Reposición	
4.1.5. En servicio	
4.1.6. Fuera de Servicio	
4.1.7. Informe técnico5	
4.1.8. Incumplimiento	
4.2. OBJETO	
4.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 6	
4.4. CONSTANCIA DE VISITA 6	
4.5. INICIO	
4.6. REQUISITOS PARA LA OFERTA	
4.7. RESPONSABILIDADES	
4.7.1. Intransferibilidad de la Orden de Compra y/o del contrato	
4.7.2. Seguridad Operacional 8	
4.7.3. Seguros Requeridos	
4.8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 8	
4.8.1. Documentación previa al inicio de las tareas 8	
4.8.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas9	
4.9. CONTROL OPERATIVO 10	
4.10. CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	
4.11. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR	
4.11.1. Condiciones de Seguridad 10	
4.11.2. Mantenimiento preventivo	





	4.11.3. Mantenimiento correctivo	
	4.11.4. Señal de alarma o incidente	. 12
	4.12. REPLIESTOS Y MATERIAL ES	. 12
	4.12. REPUESTOS Y MATERIALES	13
20	4.13. INSPECCIONES	13
	4.14. MODIFICACIONES	13
	4.15. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL	14
	4.16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	14
	4.16.1. Mantenimiento Preventivo	1/1
	4.16.2. Mantenimiento Correctivo	14
	4.16.3. Señal de alarma o incidente	15
	4.16.3.1. Tiempo Máximo de Respuesta (TMR).	15
	4.16.3.2. Restauración a condiciones estándar (RCE)	16
5.	ANEXOS	16
6.	REFERENCIAS	16
7.	ANEXO I INFORME TÉCNICO	17
	ANEXO II SISTEMA DE DETECCIÓN AEROPUERTO JUJUY1	
9.	ANEXO III CONSTANCIA DE VISITA	9
	D.ANEXO IV ACTA DE INCUMPLIMIENTO2	





1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección y extinción de incendios de EANA S.E. del Aeropuerto de Jujuy y del Aeropuerto de Córdoba, de acuerdo al detalle presentado en el punto 4.2 y anexos.

2. ALCANCE

Instalaciones de EANA S.E. en Aeropuerto de Jujuy y en Aeropuerto de Córdoba.

3. RESPONSABILIDADES

QUIÉN	QUÉ			
Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Establecer los requisitos mínimos para la provisión del servicio a contratar Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento			
Empresa Adjudicataria	Cumplir los requisitos especificados en este documento			
Jefe ANS/CNS y/o Representante/ Coordinador ANS/CNS.	Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento. Dar aviso en caso de Señal de alarma o incidente			
Representante de Compras	Establecer la operatoria para la contratación del servicio			
Representante de Administración Regional	Cumplir las tareas especificadas en este documento			

4. DESARROLLO

4.1.DEFINICIONES

4.1.1. Sistema o Equipo

Cuando se haga referencia a un sistema o equipo, se entenderá que el término comprende:

- La totalidad de los componentes que constituyen los sistemas de detección de incendios, los cuales están formados por central de detección, detectores, pulsadores, teclados y sirena.
- El material asociado al sistema: Pulsadores de alarma, Líneas de conexión, Fuente de alimentación auxiliar y todo elemento crítico que componen al sistema.
- Detectores, pulsadores manuales y centrales de alarma.



4.1.2. Mantenimiento Preventivo

Conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo o reparaciones.

4.1.3. Mantenimiento Correctivo

Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica y/o operativamente, equipos o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias avaladas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.

4.1.4. Reposición

Cambio de la totalidad de un equipo y/o sistema, por haber finalizado su vida útil o por roturas que no permitan reparación alguna y/o por otras circunstancias.

4.1.5. En servicio

Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad de los sistemas.

4.1.6. Fuera de Servicio

Se considera que un componente del sistema está "Fuera de Servicio", en términos contractuales, cuando algún componente del equipo no está "En servicio", de acuerdo a lo definido en el párrafo 4.1.5.

4.1.7. Informe técnico

Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada sistema (según modelo adjunto en Anexo I).

4.1.8. Incumplimiento

Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en la presente Especificación Técnica y en los pliegos de la contratación, por parte de la contratista ADJUDICATARIA.

Cuando tal apartamiento ocurra, y como accesoria de las observaciones que se le formulen, la ADJUDICATARIA será pasible de sanciones, compatibles con los intereses lesionados, según lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones, esta especificación Técnica y el Pliego Condiciones Generales, que podrán ser consultados en la página web www.eana.com.ar.

4.2.OBJETO

El servicio, objeto de la presente contratación, consistirá en la provisión del mantenimiento integral (preventivo y correctivo), con provisión de repuestos para los sistemas de detección y extinción, el material asociado al sistema, pulsadores de alarma, lineas de conexión, fuente de alimentación auxiliar y todo elemento crítico, en las áreas que ocupa la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA S.E.) en los sitios que a continuación se detallan y descripto en el Anexo II por el término de 12 (doce) meses.





Rg.	Descripción	Cantidad	Sede
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección en Aer. Jujuy	12 meses	Aeropuerto de Juiuv - Ruta Provincial Nº66
2	Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra en Aer. Jujuy	1 unidad	S/N – Perico – Jujuy Aeropuerto de Jujuy – Ruta Provincial Nº66 S/N – Perico – Jujuy
3	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción Fija en Aer. Córdoba	12 meses	Aeropuerto de Córdoba — Av. La Voz del Interior 8500 — Córdoba — Córdoba
4	Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra en Aer. Córdoba	1 unidad	Aeropuerto de Córdoba — Av. La Voz del Interior 8500 — Córdoba — Córdoba

4.3.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación del mantenimiento correctivo de los renglones 2 y 4 será ejecutada bajo la modalidad de cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo al punto XIV.6. del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, por un plazo de 12 meses.

Monto de contratación por los Renglones 2 y 4 – "Servicio de Mantenimiento correctivo, con provisión de repuestos, materiales originales, insumos y mano de obra": USD 30.000, cada uno - y según lo detallado en el punto XIV.6. Contrato de cuenta corriente (Pedidos abiertos en valor). Este contrato se ejecutará mediante solicitudes de pedido en las que se detallarán las condiciones y términos específicos de las cantidades a adquirir, no existiendo obligación por parte de la Empresa de requerir una cantidad determinada.

La prestación del servicio deberá cubrir a los sistemas distribuidos según detalle en Anexo II.

Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica, EANA S.E. decidiese el reemplazo de alguno de los equipos mencionados en el Anexo II, la contratación del servicio, se mantendrá automáticamente, a partir del inicio de las tareas de instalación del nuevo equipo; en estos casos, EANA S.E. comunicará a la ADJUDICATARIA la novedad con treinta (30) días corridos de anticipación.

4.4.CONSTANCIA DE VISITA

Los interesados deberán realizar la visita de inspección obligatoria a las dependencias y realizar una revisión del sistema o equipo a mantener a fin de tomar conocimiento, bajo su responsabilidad y riesgo, de toda la información de las condiciones del lugar físico y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar. La misma deberá ser coordinada mediante correo electrónico a cada sitio:

Sede	Contacto	Correo	
Aeropuerto de Jujuy - Ruta Provincial N°66 S/N	Ramiro Aguirre	raguirre@eana.com.ar	
Aeropuerto de Córdoba – Av. La voz del interior 8500	Marcela Jaime	mjaime@eana.com.ar	





En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante que figura en el Anexo III a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente.

La NO presentación de dicha constancia será considerada como motivo de inadmisibilidad de la oferta.

4.5.INICIO

Mantenimiento preventivo

A los 10 (diez) días una vez notificada la OC.

Mantenimiento correctivo

El trabajo deberá de ejecutarse a los 5 días de realizada la solicitud de pedido.

4.6.REQUISITOS PARA LA OFERTA

Junto con la oferta técnica el oferente deberá acreditar:

- Certificación: El oferente deberá acreditar fehacientemente y contar con avales de representación y certificación según normas IRAM 3501 Certificación de Instalaciones contra incendios.
- Currículum Vitae del personal afectado al servicio
- Fecha de la última capacitación
- Constancia de visita que figura como Anexo III de la presente.
- 3. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descriptas en el presente pliego, herramientas y/o maquinarias, medidas de seguridad y elementos e insumos a utilizar.
- Currículum vitae, y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa.

4.7.RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la ADJUDICATARIA, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

La ADJUDICATARIA será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la ADJUDICATARIA asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pueda ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

Deberá tramitar a su propio costo las habilitaciones requeridas por la PSA y cualquier otro organismo presente en los aeropuertos para la prestación del servicio requerido.

La ADJUDICATARIA deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando





estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de EANA S.E.

4.7.1. Intransferibilidad de la Orden de Compra y/o del contrato.

Salvo que existan circunstancias extraordinarias debidamente fundadas y mediando expresa autorización y aprobación de **EANA S.E.**, la **ADJUDICATARIA** no podrá transferir, sub contratar ni ceder, en todo o en parte, la OC y/o el contrato a terceros ni asociarse con terceros para su cumplimiento.

La expresa autorización y aprobación de EANA S.E. para transferir la Orden de Compra y/o contrato no exime y/o libera a la ADJUDICATARIA de responsabilidad frente a la EANA S.E. La sub contratación no eximirá a la ADJUDICATARIA de las responsabilidades ni de las obligaciones que describen en esta ET, ni por los actos, omisiones y/o hechos del respectivo sub contratista.

A todo efecto, la ADJUDICATARIA resultara única y directa responsable frente a EANA S.E. por cualquier incumplimiento del sub contratista en la prestación de los servicios y/o de las obligaciones que se deriven de los mismos. De esta forma la ADJUDICATARIA deberá indemne y eximir de responsabilidad a EANA S.E. por los hechos, actos, omisiones y, en general, por toda situación en la que interviniere el sub contratista en la ejecución de los servicios.

4.7.2. Seguridad Operacional

Para acceder a las dependencias de EANA S.E., se deberá gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Asimismo, se deben tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se encuentran detalladas en el punto 6.1. del Adjunto I Condiciones Estandarizadas de Seguridad Operacional.

4.7.3. Seguros Requeridos

La ADJUDICATARIA queda obligada a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio.

Los seguros a cumplir se detallan en el Adjunto II Anexo "Seguros" que acompaña la presente Especificación Técnica.

4.8.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.8.1. Documentación previa al inicio de las tareas

Con la notificación de la OC y <u>antes de comenzar los servicios</u>, la **ADJUDICATARIA** deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Listado del personal que prestará servicios en cada dependencia:
 - o Nombre y Apellido, DNI, Nacionalidad, Domicilio
- Nómina vigente de ART con Cláusula de "no subrogación o repetición" a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL





ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 y PSA CUIT 30709895385. Por cada incorporación de un empleado el prestador deberá presentar una copia de la actualización de la nómina de ART donde certifique su inclusión a la misma

- Seguro de Vida Obligatorio establecido por la Superintendencia de Seguros de La Nación, a fin de cumplimentar con el Reglamento del SCVO, tal como surge de su Art. 5º de la Resolución SSN 40.629/2017 (último monto publicado por el Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil para el cálculo de los nuevos valores a aplicar), con Cláusula de "no subrogación o repetición" a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.
- Constancia de capacitación en temas y riesgos inherentes a las tareas a desarrollar. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancia de entrega de EPP según Resolución 299/11
- Vehículos que ingresarán a los predios detallando marca, modelo y número de dominio, los cuales deberán contar con las exigencias de seguridad en vigencia, señalamientos y seguros previstos para vehículos que ingresan en zonas aeroportuarias
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá las comunicaciones entre la empresa ADJUDICATARIA, y EANA S.E.
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor en caso de EMERGENCIA.

Este listado de documentación es aplicable para los subcontratistas contratados por la ADJUDICATARIA.

4.8.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas

Una vez comenzados los servicios, la ADJUDICATARIA deberá mantener actualizada la Nómina de ART, presentando al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo de todo el personal, con Cláusula de "no subrogación o repetición" a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 y PSA CUIT 30709895385, con las actualizaciones pertinentes.
- Seguro de Vida Obligatorio establecido por la Superintendencia de Seguros de La Nación, a fin de cumplimentar con el Reglamento del SCVO, tal como surge de su Art. 5º de la Resolución SSN 40.629/2017 (último monto publicado por el Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil para el cálculo de los nuevos valores a aplicar), con Cláusula de "no subrogación o repetición" a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.
- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo del personal de reemplazo, cada vez que esto ocurra



4.9. CONTROL OPERATIVO

EANA S.E. designará un responsable por el servicio de mantenimiento, quien será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad y calidad y conformará el servicio, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes.

Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento o inspección del sistema, deberá estar presente personal EANA S.E. del sitio donde se encuentra instalado el sistema y posteriormente el proveedor redactará el informe técnico (según Anexo I) firmando ambos en conformidad por lo expresado. Asimismo, el proveedor deberá enviar las novedades de actualización al Departamento de Higiene y Seguridad de EANA S.E. en formato previamente acordado.

Para el pago de la factura, la ADJUDICATARIA deberá presentar al Jefe y/o Representante ANS, responsable por el servicio en la dependencia el informe técnico que detallará los trabajos realizados en el Aeropuerto.

La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

El control de la prestación de servicios respecto de los operarios, se realiza al solo efecto de la acreditación del cumplimiento por parte de la empresa **ADJUDICATARIA** del servicio contratado, lo que no debe ser interpretado como un control del cumplimiento laboral del vínculo existente entre dicha empresa y los operarios, del cual **EANA S.E.** resulta en un todo ajena

4.10. CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para el pago de la factura, la ADJUDICATARIA deberá presentar al Jefe y/o Representante ANS, responsable por el servicio en la dependencia, la factura del servicio, el informe técnico que detallará los trabajos realizados en el Aeropuerto y haber presentado ante HSMA lo solicitado en el punto 4.8.2.

Esta documentación más las Actas de Incumplimiento, donde quedaron asentadas las observaciones respecto del servicio de la presente especificación (si hubieren) y el Conforme del Servicio serán remitidos por Jefe ANS y/o Representante ANS al sector de administración regional, para luego ser enviados al sector cuentas a pagar de EANA S.E. - Central.

La ADJUDICATARIA deberá subir al portal "cobranzas.com" la factura por los servicios del mes, más el Conforme del Servicio.

4.11. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

4.11.1. Condiciones de Seguridad

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por la **ADJUDICATARIA** en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de Seguridad e Higiene, normas establecidas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación; el control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral estará a cargo de la ADJUDICATARIA.



4.11.2. Mantenimiento preventivo sistema de detección fija Aeropuerto de Jujuy.

Esto incluye realizar por lo menos una visita mensual para asegurar:

- El correcto funcionamiento de las Centrales y repetidoras de Alarma Contra Incendio, detectores de humo, temperatura y llama, avisadores manuales, módulos, sirenas, presurización, y otros elementos críticos que componen al sistema.
- Recambio de detectores (sin repuestos) de humos, temperatura y llama, avisadores manuales, parlantes y sirenas
- Remitir Informe técnico Anexo I incluyendo listado completo de fallas, a Jefe ANS/CNS y/o
 Representante/Coordinador ANS/CNS del sitio y al Departamento de HSMA dentro de las 48
 horas hábiles. Los aspectos críticos deberán ser notificados inmediatamente vía telefónica y
 mediante mail.
- 4. Verificar la limpieza de fuentes, plaquetas, detectores y pintado de gabinetes de todo el sistema. La ADJUDICATARIA deberá entregar manuales de las centrales y elaborar un instructivo en el cual incluya teléfonos de emergencia y procedimiento para operar la central de incendio, el mismo deberá ser previamente consensuado con el Departamento HSMA y tendrá que ubicarlo en formato claro e inalterable en la central de incendio.

Las tareas se deben realizar como mínimo, una vez al mes, pudiendo ser con mayor periodicidad en función de la evaluación resultante de la visita previa a la licitación. Asimismo, se podrán solicitar refuerzos al servicio por cualquiera de las cuestiones que pudieran surgir referida a las operaciones que deberán estar incluidos en el servicio. Por ejemplo, activación de alarma, falla en el tablero, etc

4.11.3. Mantenimiento preventivo sistema de detección y extinción fija Aeropuerto de Córdoba

- El correcto funcionamiento de las Centrales y repetidoras de Alarma Contra Incendio, detectores de humo, temperatura y llama, avisadores manuales, módulos, sirenas, presurización, actuadores de cilindros, botón de aborto de los sistemas, dispositivos de disparo del sistema automático de extinción, y otros elementos críticos que componen al sistema.
- Recambio de detectores (sin repuestos) de humos, temperatura y llama, avisadores manuales, parlantes y sirenas
- 3. Reposición de filtros para el sistema de aspiración VESDA (en caso que corresponda)
- La carga y/o peso de la totalidad de los tubos con agentes extintores, las cuales deberán ser asentadas en los Informes Técnicos "ANEXO I".
- 5. La provisión de equipos propios (muletos) por parte del ADJUDICATARIO en caso de ser necesario.
- 6. Remitir Informe técnico Anexo I incluyendo listado completo de fallas, a Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio y al Departamento de HSMA dentro de las 48 horas hábiles. Los aspectos críticos deberán ser notificados inmediatamente vía telefónica y mediante mail.
- 7. Verificar la limpieza de fuentes, plaquetas, detectores y pintado de gabinetes de todo el sistema.





Las tareas se deben realizar como mínimo, una vez al mes, pudiendo ser con mayor periodicidad en función de la evaluación resultante de la visita previa a la licitación. Asimismo, se podrán solicitar refuerzos al servicio por cualquiera de las cuestiones que pudieran surgir referida a las operaciones que deberán estar incluidos en el servicio. Por ejemplo, activación de alarma, falla en el tablero, etc

El ADJUDICATARIO deberá entregar manuales de las centrales y elaborar un instructivo en el cual incluya teléfonos de emergencia y procedimiento para operar la central de incendio, el mismo deberá ser previamente consensuado con el Departamento HSMA y tendrá que ubicarlo en formato claro e inalterable en la central de incendio.

4.11.4. Mantenimiento correctivo

El mismo incluirá la provisión de repuestos y materiales originales, insumos y la mano de obra. Dichas tareas serán cotizadas y presentadas ante EANA S.E. quien aprobara el presupuesto y autorizara los arreglos necesarios.

La ADJUDICATARIA deberá realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver el equipo a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de "En Servicio".

Efectuar las reparaciones, ajustes y mediciones en el lugar donde se encuentra el equipo o en el taller de la **ADJUDICATARIA** o subcontratado, con herramientas e instrumental adecuados.

En caso de interrupción del servicio superior a 24 horas, se facilitarán medios de extinción portátiles suficientes y adecuados a la carga de fuego existente.

4.11.5. Señal de alarma o incidente

Ante una señal de alarma o incidente de la central de detección de incendios:

El Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio dará aviso vía telefónica al departamento HSMA y a la ADJUDICATARIA de la situación.

- La ADJUDICATARIA deberá dar soporte necesario para subsanar y/o resolver la situación, Tiempo máximo de Respuesta (TMR) dentro de los 10 (DIEZ) minutos del aviso.
- 2. En caso de no resolución, deberá prestar soporte presencial ya sea con personal propio o subcontratado, dentro de un plazo de 3 (TRES) horas del aviso.
- 3. En el caso de que hubiera disrupción del servicio, la **ADJUDICATARIA** facilitará medios de extinción portátiles suficientes y adecuados en un período no mayor a 24 (veinticuatro) horas.
- 4. Notificar los detalles de la intervención y plan de acción, mediante el Anexo I Informe técnico al Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del Sitio y al departamento HSMA de EANA S.E., en un periodo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para consensuar las acciones correctivas.
- 5. Toda situación de emergencia deberá ser comunicada vía telefónica y mediante mail al (<u>higieneyseguridad@eana.com.ar</u>) departamento HSMA.





4.12. REPUESTOS Y MATERIALES

La ADJUDICATARIA deberá proveer los repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos y aquellos para una puesta en marcha inicial, detectados en las tareas de mantenimiento preventivo. Este será ejecutado a través del renglón de la OC "mantenimiento correctivo", cuenta corriente mediante solicitudes de pedido, de acuerdo al punto XIV.6. del Reglamento de compras y contrataciones EANA.

El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos correspondientes indicando claramente Nº de Parte, denominación y equipo al cual pertenece.

La ADJUDICATARIA deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, si fuese necesario, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización.

Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o sustitutos directos recomendados por el fabricante del equipamiento.

4.13. INSPECCIONES

Personal de EANA S.E. podrá efectuar visitas de inspección técnica, notificando previamente a la ADJUDICATARIA de la misma, con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas vía telefónica y vía mail, procediéndose en estas oportunidades a verificar el correcto cumplimiento de los puntos contractuales en los sistemas y sitios estipulados. Una vez finalizada la misma, se labrará un Acta con los resultados y trabajos realizados, tanto el personal de EANA S.E. como así el técnico de la ADJUDICATARIA, avalada por el Jefe del servicio pertinente.

Un técnico de la **ADJUDICATARIA** deberá estar presente en cada oportunidad que se realicen las inspecciones mencionadas en el párrafo anterior.

4.14. MODIFICACIONES

En aquellos casos que la ADJUDICATARIA, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de EANA S.E.

La ADJUDICATARIA deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de EANA S.E., sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y deberá presentar una cotización y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de EANA S.E. la realización de los trabajos por otros medios.

En todos los casos, la ADJUDICATARIA presentará ante EANA S.E., un presupuesto indicando el costo y plazo de entrega para la concreción de dichas modificaciones, adjuntando un informe técnico en el que se describan las razones técnico - operativas y se detalle en forma pormenorizada las modificaciones propuestas.

EANA S.E. se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente una orden de compra adicional por la modificación propuesta, o desestimar la misma.



4.15. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

Durante el período de mantenimiento, objeto de esta Especificación Técnica, el traslado de los técnicos, material, equipos, repuestos, herramientas e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo y bajo responsabilidad de la ADJUDICATARIA, el que deberá informar en tiempo y forma a EANA S.E., para su adecuado control.

4.16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Si la ADJUDICATARIA no cumpliese, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica, EANA S.E. tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores según situaciones:

4.16.1. Mantenimiento Preventivo

El incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda al "Mantenimiento Preventivo" especificado en el punto 4.11 o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:

Incumplimientos	Multa del CINCO (5) % por día de atraso del monto mensual hasta el CIEN (100) % del Contrato correspondiente al servicio afectado. Dicha multa será descontada del monto mensual. Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, descontada del monto mensual.			
UN (1) incumplimiento*				
Más de UNO (1) incumplimiento, durante la vigencia del contrato.				

^{*}Situaciones a evaluar y validar con el Departamento de HSMA de EANA SA.

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA S.E. considerar a la ADJUDICATARIA incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

4.16.2. Mantenimiento Correctivo

El incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda al "Mantenimiento Correctivo" especificado en el punto 4.11 o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:





Incumplimientos	Monto de la multa			
UN (1) incumplimiento*	Multa del CINCO (5) % por día de atraso del monto mensual hasta el CIEN (100) % del Contrato correspondiente al servicio afectado. Dicha multa será descontada del monto mensual.			
Más de UNO (1) incumplimiento, durante la vigencia del contrato.	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, descontada del monto mensual.			

^{*}Situaciones a evaluar y validar con el Departamento de HSMA de EANA S.E.

A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA S.E.. considerar a la ADJUDICATARIA incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

En los casos en los que EANA S.E. observará deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través del Acta de Incumplimiento (Anexe IV), la que deberá ser rubricada por un representante de la ADJUDICATARIA. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito al Departamento de HSMA.

4.16.3. Señal de alarma o incidente

4.16.3.1. Tiempo Máximo de Respuesta (TMR)

Excedido el Tiempo Máximo de Respuesta (TMR): virtual 10 minutos, presencial 3 Hs (si es necesario), se procederá según el siguiente criterio:

Incumplimiento – TMR	Monto de la multa			
UN (1) acontecimiento*	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual.			
Más de UN (1) acontecimiento, durante la vigencia del contrato.	Incrementos consecutivos y acumulativos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, descontada del monto mensual.			

^{*}Situaciones a evaluar y validar con el Departamento de HSMA de EANA S.E.





4.16.3.2. Restauración a condiciones estándar (RCE)

Presentación de Reporte de incidente y plan de acción para restauración a condiciones estándar en 24 hs del incidente, para acordar con Departamento de HSMA.

Incumplimiento	Monto de la multa
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (más de 24 Hs del evento)	DIEZ (10) % del monto mensual de contrato correspondiente al servicio afectado, a descontar del monto mensual del mes.
Presentación de Reporte de incidente y plan de acción (cada 24 hs de retraso), durante la vigencia del contrato.	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al servicio afectado, descontada del monto mensual.

Plan de acción: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de las acciones definidas, serán condición para la confección de la/las correspondiente/s Acta/s de Incumplimientos.

5. ANEXOS

- ANEXO I INFORME TECNICO
- 2. ANEXO II SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCION AEROPUERTO JUJUY Y AEROPUERTO CORDOBA
- ANEXO III CONSTANCIA DE VISITA-
- 4. ANEXO IV ACTA DE INCUMPLIMIENTO

6. REFERENCIAS

- 1. Adjunto I Condiciones Estandarizadas de Seguridad Operacional.
- 2. Adjunto II Anexo "Seguros"





7. ANEXO I INFORME TÉCNICO

	INFO	DRME	TEC	VICO						NO de more
DEPEN	DENCIA:							TIPO	DE INTERVENCIÓN	N° de Folio (marcar con x)
PEDIDO	DE MA	NTENIMI	IENTO	- F	UESTA I	EN SERVIC	10	PREVENTIVA		
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	TREVENTIVA	CORRECTIVA	OTRAS
				dennie man						
EQUIP			T				N°	DE SERIE		
marca								L EQUIPO:		
				V DE LA		40				
EPUFS	TOS	UTILIZ/	Anos-							
		O I ILIZA	ADOS:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
			7							
ECOM	ENDA	CIONE	S:							
BSERV	ACIO	NES					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			





8. ANEXO II SISTEMA DE DETECCIÓN AEROPUERTO JUJUY Y SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION AEROPUERTO CORDOBA

REGIÓN	AEROPUERTO	SISTEMA	TIPO	SECTOR/DEPENDENCIA
Córdoba	Jujuy	Detección	Notifier NFS2-3030	Planta Baja
Córdoba	Córdoba	Detección	Notifier NFS2 3030	TWR
Córdoba	Córdoba	Detección	Notifier NFS 320 con Aspiración	ACC

REGIÓN	AEROPUERTO	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Córdoba	Córdoba	FM 200	23 KG	
Córdoba	Córdoba	FM 200	476 KG	2 Tubo
Córdoba	Córdoba	C02	100 Kg	2 Tubo
	24 Tubos			
	TOTAL			28





9. ANEXO III CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO qu	e el s	señor	**********				
firma		********			****************	de	la
	ALLES ALLE	A TOTAL OFF 199	DISTALIACIONES AO	TICH CO STOSTISSON	los trabajos concenuerto		
relevaron toda info apreciación de las	TITLE TOT	COMPOSEMENT	ana due mieda :	recruitaria da artilia	10 1	btener una exact	y ta
9							

Firma y Aclaración personal EANA S.E.





10. ANEXO IV ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad	de	*************************		asiento del Aeropuerto	
ciudad de	•••••	***************************************	, а	losdías del mes de	.de
20, quien	suscribe	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
D.N.I Nro		, departamen	to HSM	A, procede a labrar l	a a
presente acta j	para DEJ	AR CONSTANCIA	QUE E	L SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LO	os
SITEMAS	DE	DETECCION	V		la
(Detallar la					
**************	******				
				en el mes de	
RENGLON					
Sin más se firma	a el prese	nte en dos ejemplares	de un mi	ismo tenor y a un solo efecto.	

Firma y aclaraci	ón persor	al de EANA SA		Firma y aclaración personal Adjudicataria	

Toda circulación por via electrónica o copia en papel de este documento se debe considerar Copia No Controlada a excepción de aquellos que cuenten con la leyenda "Copia Controlada" y el número del destinatario

OTA Leandro Castallano Jela de Depti Jamenio And Registra: 0720 FR-GCSA-001-AN-002 r03





ANEXO SEGUROS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION AEROPUERTOS DE JUJUY Y CORDOBA"

	CIRCUIT	O DE FIRMAS	PLANT OF THE STATE
AUTOR	Natalia Artiguet	ASC	01/10/2024
REVISOR	Candelaria Poggio	480	
	Canaciana Poggio	ASC	01/10/2024

INDICE DE CONTENIDOS

0	BJET	0	
S	EGUR	OS	- 4
	a.	OS	. 2
	b.	Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).	. 4
	c.	Seguro de Accidentes Personales.	2
	d.	Seguro de Responsabilidad Civil	4
1.	CON	SIDERACIONES GENERALES	_
2.	SINI	ESTROS	5
3.	MOI	DIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA	5





ANEXO SEGUROS

OBJETO

La presente especificación está destinada a la descripción de los seguros a presentar por la Contratista una vez adjudicada la Orden de Compra para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios de EANA S.E., del Aeropuerto de Jujuy y del Aeropuerto de Córdoba.

SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista. A continuación, se detallan los seguros que deben ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste el servicio. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5(o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias,





2024 Año de la Defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5(o cualquier otro organismo que lo requiera), bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

c. Seguro de Accidentes Personales.





2024 Año de la Defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Cuando la Contratista utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la Contratista deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente —incluyendo los accidentes laborales— y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

Muerte: \$ 10.000.000

Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000

Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.000.000

Gastos de Sepelio: \$ 1.000.000

Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes ,representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera)); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza el servicio (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de CIEN MIL DOLARES (USD 150.000) por evento. A su vez se deberá agregar como asegurado adicional EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5.

La póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo





Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5 con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada *a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5* y subcontratistas; en el que sean considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del Riesgo Dependencias de la EANA donde se realizarán los trabajos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio del servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

2. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación de la Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

3. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera clausulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.



2024 Año de la Defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.E designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

M. CARTIELANIA POGGIO Coordinación Corporativa Coordinación Corporativa

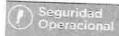






PR-GSOP-014-AN-001

CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL



CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS

SEGURIDAD OPERACIONAL

Brindar los servicios de navegación aérea de manera segura, eficaz y sustentable, cuidando el recurso, cumpliendo con la normativa, aplicando estándares y mejores prácticas de la industria y atendiendo a las necesidades de los distintos grupos de interés que componen el entorno en el cual se inserta el servicio.

La Seguridad Operacional es una cuestión central para EANA S.E., por eso nos comprometemos a gestionar los procesos, optimizando los recursos para lograr el más alto desempeño de Seguridad Operacional.

Para ofrecer este servicio se utilizan infraestructuras y equipamientos que requieren de un correcto mantenimiento para su funcionamiento. Para asegurar que estas sean bien gestionadas y mantenidas es fundamental la capacitación, ya que la seguridad operacional se puede ver comprometida si no se actúa con conocimiento y diligencia.

EANA cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) mediante el cual se busca que los proveedores de servicio mantengan un enfoque sistemático que les permita mejorar de manera continua la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, la recopilación y el análisis de datos junto con la evaluación continua de los riesgos. El SMS procura contener o mitigar proactivamente los riesgos de seguridad operacional antes de que se produzcan accidentes e incidentes de aviación. Por lo tanto, el personal de otras empresas contratadas por EANA debe:

- Ser consciente, en todo momento, del entorno sensible en el que se encuentra trabajando.
- Realizar su trabajo siguiendo todos los requisitos del personal de EANA.
- Tener en cuenta en todo momento la posible repercusión final de cualquier acción que no se coordine previamente con el personal de EANA.
- Informar al personal de EANA de manera inmediata si se produce un error o detecta una anomalía en el trabajo desempeñado.
- Procurar que el trabajo desempeñado no produzca ningún efecto indeseado en la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.
- En caso de tener que acceder a las dependencias de EANA, se debe tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se adjuntan al final de las presentes condiciones.
- Tomar conocimiento de los conceptos detallados en las presentes condiciones relacionados a gestión de la seguridad operacional.
- Tomar conocimiento del medio establecido para informar los desvíos detectados que puedan afectar la seguridad de las operaciones aéreas.







CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Se define a la gestión de la seguridad operacional como la función encargada de mantener el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

El concepto actual de la gestión de la seguridad operacional da por sentado que la eliminación de todos los accidentes e incidentes es imposible ya que el riesgo y el error se encuentran presentes en todas las actividades y sistemas relacionados a las operaciones aéreas. Sin embargo, algunos de estos riesgos y errores son aceptables, siempre que se mantengan bajo control.

✓ Conceptos de amenaza y riesgo:

Se denomina amenaza (hazard) a toda condición, evento o circunstancia que potencialmente pueda producir un accidente o afectar a la seguridad.

Se define el riesgo (risk) como la combinación de la probabilidad o frecuencia de aparición de un efecto perjudicial provocado por un riesgo y la severidad de dicho efecto.

Ambos factores (probabilidad y severidad) son importantes, sobre todo a la hora de establecer si un riesgo es aceptable o no. La probabilidad de ocurrencia de un efecto puede ser muy baja e igualmente el riesgo puede no ser aceptable, si sus consecuencias son muy severas. Sin embargo, un riesgo asociado a una amenaza de ocurrencia habitual podría ser aceptable si las consecuencias son menos graves.

Los objetivos de seguridad operacional establecen los riesgos aceptables asociados a un entorno operacional específico. La posibilidad de aceptar un riesgo depende de la relación entre la frecuencia de que ocurra una consecuencia provocada por un riesgo y la severidad de dicha consecuencia.

Los resultados que se obtienen en este proceso deben evaluarse periódicamente, con el fin de determinar la eficacia de las actividades desarrolladas en este sentido. Para ello, se usan una serie de indicadores que cuantifican objetivamente las prestaciones alcanzadas en materia de seguridad operacional. Cuando no se cumplan los requerimientos previos, se pondrán en marcha las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes para solucionar las desviaciones detectadas.

Un proceso de análisis y mitigación de riesgos es un conjunto de técnicas que permiten controlar y mantener los niveles de riesgo de un área de actividad determinada, dentro de los niveles aceptables.

Dentro de los motivos desencadenantes de un accidente o incidente aéreo, es necesario considerar el concepto de responsabilidad organizacional, ya que se pueden encontrar errores en el diseño de los objetivos de empresa, en la estrategia de comunicación, en la capacitación del personal o en cualquier aspecto relacionado con la gestión de una determinada actividad.

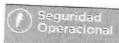
Análisis de riesgos:

Previo a la implementación o modificación de servicios o sistemas, EANA el correspondiente realiza análisis y mitigación de riesgos. Posteriormente, se efectuarán evaluaciones periódicas de dichos servicios y sistemas, de modo que si se detecta cualquier cambio sustancial o situación de riesgo se realizará un nuevo análisis o se revisará el existente.



EANA NAVEGACIÓN





CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS

E

Cultura de seguridad operacional

La cultura de seguridad es la forma en la que la organización percibe, valora y prioriza la seguridad operacional. El enfoque de esta cultura es responsabilidad de su personal directivo y tiene un impacto directo en el resultado de la gestión de la seguridad operacional.

Una cultura positiva de seguridad se basa en la creación de un entorno laboral en el que la seguridad se practica diariamente y mejora constantemente utilizando las herramientas para mitigar riesgos y/o amenazas. De esta forma, la seguridad es prioridad y todas las decisiones se toman teniendo en cuenta las repercusiones para la misma.

A su vez, se debe entender que una estrategia adecuada para la seguridad requiere que todos los miembros de la organización y en todos los niveles participen y se involucren para lograr un compromiso firme de toda la organización con estos principios, que garantice el desarrollo de acciones para su implementación, desarrollo, difusión y seguimiento.

Sistema de Gestión de Seguridad Operacional

Un sistema de gestión de la seguridad es un esquema organizativo y procedimental, mediante el cual una organización realiza la gestión formal de la seguridad operacional sobre las actividades desarrolladas. Este se basa en los siguientes principios:

- Establecimiento de criterios formales de actuación respecto a la seguridad operacional y compromiso al más alto nivel organizativo.
- Planteamiento de un enfoque sistémico de gestión, aplicable a todos los elementos (organizativos, técnicos, formativos, procedimentales, etc.) de la organización, así como a las posibles interferencias externas.
- Desarrollo de procesos orientados a la mejora continua de la seguridad operacional, que incluyan la identificación de deficiencias en el sistema y amenazas, así como el tratamiento adecuado de los riesgos detectados, a través de técnicas reactivas y proactivas.
- Establecimiento de una estructura organizacional en la que se detallen las responsabilidades en materia de seguridad.
- Disposición de una estructura documental que permita registrar el funcionamiento y los resultados del sistema.
- Instauración de una cultura de seguridad operacional justa que difunda los principios a todos los miembros de la organización, orientándose a aprender de los errores, y con un entorno laboral de confianza, sin temor a medidas punitivas.

Requisitos para alcanzar la seguridad operacional

Notificación y tratamiento de eventos: EANA estableció un procedimiento para facilitar la comunicación inmediata, por parte del personal, de cualquier evento o circunstancia que pueda comprometer la seguridad operacional. Si se tiene conocimiento de una incidencia de seguridad operacional, notifíquela a SeguridadOperacional@eana.com.ar o mediante PNSO, para que esta sea analizada y se puedan determinar las medidas correctivas/preventivas que eviten su repetición.



EANA NAVEGACIÓN



- Inspecciones y auditorias: EANA podrá examinar los servicios suministrados y realizar auditorías periódicas de los procesos relacionados, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y recomendar mejoras, cuando sea necesario.
- Capacitación en seguridad operacional: EANA ha desarrollado un programa de capacitación de seguridad operacional para garantizar que el personal mantenga actualizados los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera acorde a los requisitos de seguridad operacional.
- Competencia: El personal debe alcanzar y mantener un nivel de capacitación adecuado, tanto en sus funciones específicas, como en aquéllas relacionadas con la seguridad operacional.
- Monitoreo de la seguridad operacional: EANA dispone de métodos de monitoreo que permiten detectar las tendencias negativas que impidan conseguir o mantener los niveles fijados de seguridad operacional. Los datos y resultados obtenidos permitirán evaluar el estado de sistema y actualizar los objetivos para un proceso de mejora continua.
- Gestión documental de la seguridad operacional: EANA archiva toda la información relacionada con los procesos de gestión de la seguridad operacional. El registro de las acciones realizadas y los resultados obtenidos permite valorar las prestaciones del sistema y las acciones necesarias para su perfeccionamiento.





EANA NAVEGACION

Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo

Mediante el presente listado se da a conocer las Normas de Seguridad aplicables al Acceso a las Zonas de Seguridad Restringida de EANA:

- Siga en todo momento las instrucciones de la persona que lo acompaña durante la visita.
- No se separe del grupo en ningún momento.
- No toque ningún equipo sin autorización.
- 4. Está prohibido tomar fotografías y /o hacer grabaciones (sin expresa autorización de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación Interna), ya que las mismas podrían interrumpir el normal desempeño del personal que se encuentre en las dependencias.
- Se debe mantener un tono de voz bajo, con el objeto de no interferir con las tareas que desarrollan los operadores.
- 6. Los dispositivos móviles deben encontrase en modo silencioso.
- 7. Se prohíbe el porte de arma de fuego al ingresar a las instalaciones.
- 8. Evitar interactuar con el personal que se encuentra desarrollando sus tareas.
- 9. El Ingreso a las dependencias deberá ser en grupos que no excedan un máximo de 3 personas.
- 10. La permanencia en Zonas de Seguridad Restringida debe limitarse al tiempo indispensable para cumplir con el propósito de la visita, no superando este un máximo de 10 minutos.
- 11. En caso que se presenten cuestiones operativas, que por su criticidad requieran que se suspenda la visita, la misma será coordinada para otro día. En este caso la autorización de ingreso no pierde validez, debiendo sólo salvarse la nueva fecha con la firma del Equipo de Seguridad Física.